

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**II**  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.873

Lunes 2 de Octubre de 2017

Página 1 de 3

### Normas Particulares

CVE 1279245

#### MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

#### APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, CELEBRADO CON LA EMPRESA MTV TRANSPORTE LIMITADA, POR LA OBRA "RECUPERACIÓN PLAZA GALO GONZÁLEZ"

Núm. 1.097.- Cerro Navia, 21 de agosto de 2017.

Vistos:

1. Convenio Diseño y Ejecución programa Recuperación de Barrios, celebrado con fecha 30 de octubre de 2014, entre Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución exenta N° 5.343, de fecha 30 de octubre de 2014, el Serviu aprobó el Convenio antes citado.
3. Decreto alcaldicio N° 6, de fecha 7 de enero de 2015, que Ratifica Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto "Recuperación Plaza Cívica Galo González" del Barrio Santa Victoria Sur, Programa Recuperación de Barrios.
4. Decreto alcaldicio N° 88, de fecha 19 de enero de 2015, que Aprueba las Bases Administrativas.
5. Decreto alcaldicio N° 1.024, de fecha 19 de mayo de 2015, que Adjudica la licitación Pública ID 528208-5-LP15 "Recuperación de la Plaza Galo González", al proponente MTV Transportes Ltda., RUT 76.069.012-3, por el monto de \$143.474.016.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.
6. Decreto alcaldicio N° 1.115, de fecha 3 de junio de 2015, que rectifica RUT del contratista MTV Transportes Ltda.
7. Contrato celebrado entre las partes con fecha 12 de junio de 2015.
8. Boleta de Garantía N° 00350369005507686730, de fecha 12 de junio de 2015.
9. Decreto alcaldicio N° 1.189, de fecha 12 de junio de 2015, que Aprueba el contrato a suma alzada, suscrito con fecha 12 de junio de 2015.
10. Decreto alcaldicio N° 1.554, de fecha 30 de julio de 2015, que Designa profesional para la Inspección Técnica de la Obra "Recuperación de la Plaza Galo González".
11. Decreto alcaldicio N° 2.401, de fecha 25 de noviembre de 2015, que Aprueba Aumento de plazo.
12. Decreto alcaldicio N° 2.465, de fecha 4 de diciembre de 2015, que Rectifica el decreto alcaldicio N° 2.401, de fecha 25 de noviembre de 2015.
13. Decreto alcaldicio N° 0285, de fecha 26 de febrero de 2016, que hace efectiva Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato.
14. Decreto alcaldicio N° 0348, de fecha 3 de marzo de 2016, que deja sin efecto decreto alcaldicio N° 285, de fecha 26 de febrero de 2016.
15. Decreto alcaldicio N° 0767, de fecha 4 de mayo de 2016, que Modifica Punto N° 1, del decreto alcaldicio N° 348, de fecha 3 de marzo de 2016.
16. Decreto alcaldicio N° 1.419, de fecha 29 de julio de 2016, donde deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 1.118, de fecha 15 de junio de 2016, y decreto alcaldicio N° 909, de fecha 20 de mayo de 2016.
17. Decreto alcaldicio N° 2.219, de fecha 14 de octubre de 2016, se designa Comisión de Recepción Provisoria de la obra "Recuperación de la Plaza Galo González".
18. Decreto alcaldicio N° 2.696, de fecha 28 de noviembre de 2016, páguese la cantidad \$3.012.045.- por concepto de deuda asociada al medidor de agua potable de la Plaza Galo González, a la empresa Aguas Andinas.
19. Memorando N° 049, de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.

**CVE 1279245**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

- 20. Memorando N° 191, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras Municipales.
- 21. Memo N° 373, de fecha 21 de junio de 2017, solicitud de término de contrato.
- 22. Providencia N° 2037, de fecha 22 de junio de 2017, solicita liquidación de contrato.
- 23. Decreto alcaldicio N° 834, de fecha 30 de junio de 2017, Decreta multas, pone Término y liquidación de contrato.
- 24. Memo N° 219, de fecha 11 de julio de 2017, que notifica a la empresa MTV Transporte Limitada por liquidación de contrato.

Teniendo presente:

Las facultades conferidas por la ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

Y considerando:

El punto N° 12.3 Liquidación del Contrato de las Bases Administrativas que dice:

"La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica y notificada al Contratista. Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato deberán formularse dentro de los 10 días hábiles siguientes, contando desde la fecha de la notificación, mediante carta certificada dirigida a la Unidad Técnica.

La liquidación contendrá una relación detallada del contrato, con su plazo, costos, multas que procediere aplicar, etc.

Una vez que la liquidación del contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando por escrito el Contratista que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal futura.

El Contratista tendrá derecho a formular por escrito las solicitudes correspondientes a objeto de recuperar las garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato y buena calidad de las obras, que tenga en custodia la Municipalidad, una vez vencido el plazo de vigencia de las mismas y cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases."

Decreto:

1.- Apruébese la liquidación del contrato celebrado con MTV Transporte Limitada, empresa encargada de ejecutar la obra "Recuperación Plaza Galo González", elaborada por la Dirección de Obras Municipales, aprobada por la Dirección de Asesoría Jurídica y Secpla, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO						
Contrato original	\$143.474.016	Decreto N° 1.189, de fecha 12 de junio de 2015				
Modificaciones	\$ -					
Total contrato	\$143.474.016					
Avance valorizado de presupuesto	\$142.809.292	EE PP N° 1	EE PP N° 2	EE PP N° 3	EE PP N° 4	EE PP N° 5
		06/08/2015	04/09/2015	29/09/2015	21/10/2015	23/11/2015
		Fact.N°105	Fact.N°107	Fact.N°109	Fact.N°118	Fact.N°120
		\$33.233.635	\$31.032.458	\$23.184.627	\$46.813.648	\$8.544.924
<b>HABERES</b>						
Saldo Contrato-Avance	\$664.724					
Obras no ejecutadas	\$555.968					
Obras ejecutadas y no pagadas	\$108.756					
Garantías VENCIDA	\$ -	No se encuentra por haber ingresado Garantías falsas				
Retenciones	\$ -					
Subtotal haberes	\$108.756					
<b>MULTAS</b>						
Multas por Atrasos Parciales	\$21.521.102	Decreto N° 834, de fecha 30 de junio de 2017				
Subtotal haberes	\$108.756					
Total a pagar a Contratista	\$108.756					
Liquidado	\$108.756					

2.- Notifíquese por el Secretario Municipal a la empresa MTV Transporte Limitada la presente resolución.

3.- Notifíquese a la Dirección de Administración y Finanzas de realizar el cobro de multa, notificada a empresa MTV Transporte Limitada. Según Memo N° 219 del Secretario Municipal, de fecha 11 de julio de 2017.

4.- Antes de cursar el estado de pago que corresponde pagar al contratista, éste debe cancelar las multas indicadas e incorporar una copia del comprobante de pago de multas a los antecedentes del Estado de Pago de la liquidación de contrato.- Mauro Tamayo Rozas, Alcalde.- Francisco Martínez Fernández, Secretario Municipal.